

CIRCULAR No. 000013

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES (RECTORES Y DIRECTORES) DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE LA ASIGNACIÓN ACADEMICA.

FECHA: 26 DE ENERO DE 2017

La Secretaria de Educación Departamental del Caquetá teniendo en cuenta la competencia de los Departamentos en el sector de la educación, señalada en el artículo 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, que dice:

"(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)" y que a la vez el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 indicó las competencias sobre la administración de la educación municipal y ordeno lo siguiente:

(...) Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación (...), se permite dar orientaciones sobre la asignación académica que realizan los directivos docentes en uso de su competencia señalada en el numeral 9 del artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 5 del Decreto 1850 de 2002, por lo tanto el rector o director a la hora de realizar la asignación académica tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Nombramiento en Propiedad y perfil requerido de acuerdo al nivel educativo para la prestación del servicio público educativo.
- Tiempo de prestación del servicio público educativo como docente.
- Situación especial de salud.
- Situación especial de seguridad.
- Unidad familiar.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

NIT 8000.915.94-4



Lo anterior, para garantizar la prestación del servicio público educativo en condiciones de calidad y garantizar los derechos de los docentes, de lo cual le corresponde al directivo docente sopesar las diferentes situaciones en la prestación del referido servicio en el establecimiento educativo que tiene a su cargo y distribuir la asignación académica a los docentes teniendo en cuenta el orden de los criterios anteriormente señalados.

Agradecemos su atención a la presente.


FENER DE LOS RÍOS BARRERA
Secretario de Educación Departamental


AMINTA CEDEÑO OSPINA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Diego Marroquín.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia